

No se enste Ayuntamiento. La escrupa obligada y fianza  
 otorgada p. Fran. Inieray Mata; D. M. Ana. y Mata  
 Viera de D. Joseph Inieray, Gregorio, Feid. y Joseph Lopez  
 Naval. Tod. de la ga. con p. a cuarenta e siete. de este  
 año, y ante el Sr. Infante D. Ezeq. para la de quinde.  
 de papeles; del oficio q. que se le a nombrado. adho Inieray  
 Carpo de Viera en a. y para aduenducal de venta anual.  
 Condesima que relaciona; Lencendico q. la dilla  
 aprubo de fianza quarta, alugar enoio. Lque  
 adho es. se le entreguen q. d. Inieray. y en la font  
 ma regular los papeles del oficio q. me. del Comisal.  
 nombrado q. oho fin

Con lo que se Concluyo. etc. el Ayuntamiento. y lo firmaron

D. Juan de Pineda  
 D. Juan de Pineda  
 D. Juan de Pineda

D. Juan de Pineda  
 D. Juan de Pineda

D. Juan de Pineda  
 D. Juan de Pineda

D. Juan de Pineda  
 D. Juan de Pineda

D. Juan de Pineda  
 D. Juan de Pineda

Alonso Carrero Coracho

En la Villa de Caravaca a Diez de Octubre  
 Anil Reuerentes de sus aytes de p. n. Conce

